

# ÍNDICE

## ESTUDIO PRELIMINAR

### LA LEGISLACIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LOS TEXTOS Y DOCUMENTOS. SIGLOS XVIII A XX

ENRIQUE ORDUÑA REBOLLO

<b>La génesis de la recopilación . . . . .</b>	<b>21</b>
<b>I. Reformismo ilustrado y municipios . . . . .</b>	<b>22</b>
a) MUNICIPIO Y POLÍTICA A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. ILUSTRADOS Y REFORMAS. . . . .	22
b) LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y LA LUCHA POR EL PODER . . . . .	25
c) LOS MOTINES DE 1766. . . . .	27
<b>II. El Municipio napoleónico en España. . . . .</b>	<b>32</b>
a) LA FUGAZ LEGISLACIÓN MUNICIPAL DE JOSÉ I. . . . .	32
b) EL DECRETO DE DIVISIÓN EN PREFECTURAS Y GOBIERNO MUNICIPAL . .	33
<b>III. Municipios y Provincias en los albores constitucionales . . . . .</b>	<b>38</b>
a) LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LA CONSULTA AL PAÍS. . . . .	38
b) LA ABOLICIÓN DE LOS SEÑORÍOS Y EL FIN DEL FEUDALISMO. . . . .	41
c) EL RÉGIMEN LOCAL EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1812 . . .	44
<i>Ayuntamientos</i> . . . . .	44
<i>Diputaciones</i> . . . . .	49
d) EL EFÍMERO DESARROLLO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO LOCAL . . .	55
e) MUNICIPIOS, DIPUTACIONES Y TERRITORIO DURANTE EL TRIENIO LIBERAL . . . . .	60
f) LA LEY DE 1823 Y LOS AYUNTAMIENTOS . . . . .	61
<i>Las competencias</i> . . . . .	63
<i>El alcalde</i> . . . . .	63
g) LAS DIPUTACIONES. . . . .	64
<i>Las competencias</i> . . . . .	65
<i>Beneficencia</i> . . . . .	66
<i>Instrucción pública</i> . . . . .	67
<i>Fomento</i> . . . . .	67
h) JEFES POLÍTICOS . . . . .	67
i) LA DIVISIÓN PROVINCIAL DE 1822 . . . . .	69

j)	LOS PROYECTOS DE LA DÉCADA ABSOLUTISTA . . . . .	72
k)	HACIA EL FIN DEL ABSOLUTISMO . . . . .	77
<b>IV.</b>	<b>Municipios y provincias en la transición hacia el liberalismo . . . . .</b>	<b>78</b>
a)	INTRODUCCIÓN . . . . .	78
b)	LOS SUBDELEGADOS DE FOMENTO. . . . .	81
c)	LA DIVISIÓN EN PROVINCIAS DE 1833 . . . . .	84
d)	LOS PARTIDOS JUDICIALES. . . . .	86
e)	LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEL ESTATUTO REAL . . . . .	88
	<i>Ayuntamientos</i> . . . . .	90
	<i>Diputaciones</i> . . . . .	92
<b>V.</b>	<b>La Administración local entre progresistas y moderados. La cuestión foral . . . . .</b>	<b>94</b>
a)	UNA APROXIMACIÓN A LAS DIPUTACIONES . . . . .	95
b)	LA APORTACIÓN DOCTRINAL DE ALBERTO LISTA. . . . .	97
c)	LAS DIPUTACIONES FORALES DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS . . . . .	99
d)	NAVARRA Y SUS FUEROS. . . . .	103
e)	EL DEBATE SOBRE LA INFLUENCIA FRANCESA Y LA LEY MUNICIPAL DE 1840 . . . . .	106
f)	LAS APORTACIONES DOCTRINALES DE POSADA HERRERA . . . . .	114
g)	EL FIN DE LA REGENCIA. . . . .	117
h)	LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE LOS MODERADOS . . . . .	118
	<i>Ayuntamientos</i> . . . . .	120
	<i>Diputaciones</i> . . . . .	122
i)	LOS DECRETOS REGIONALIZADORES DE PATRICIO DE LA ESCOSURA . . . . .	124
j)	EL MUNICIPIO DURANTE EL BIENIO DE ESPARTERO . . . . .	126
k)	LA UNIÓN LIBERAL, POSADA HERRERA, LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EL TERRITORIO. . . . .	129
	<i>Ayuntamientos</i> . . . . .	129
	<i>Diputaciones</i> . . . . .	132
	<i>La legislación de Ensanche</i> . . . . .	132
l)	EL RÉGIMEN LOCAL DEL SEXENIO DEMOCRÁTICO . . . . .	136
	<i>Ayuntamientos</i> . . . . .	137
	<i>Diputaciones</i> . . . . .	139
<b>VI.</b>	<b>El Régimen local de la Restauración en la Península y en América. Los Conciertos Económicos. . . . .</b>	<b>140</b>
a)	INTRODUCCIÓN . . . . .	140
b)	CONDICIONANTES DE LA GUERRA CIVIL EN LAS PROVINCIAS VASCONGADAS . . . . .	141

c)	MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1876 . . . . .	143
d)	EL RÉGIMEN LOCAL DE LA RESTAURACIÓN. . . . .	146
	<i>Ayuntamientos</i> . . . . .	146
	<i>Las Provincias</i> . . . . .	148
	<i>La Ley provincial de 1882</i> . . . . .	149
e)	LOS CONCIERTOS ECONÓMICOS . . . . .	151
f)	LOS ENSANCHES . . . . .	154
g)	LA LEGISLACIÓN LOCAL DE PUERTO RICO Y CUBA . . . . .	157
h)	UN RÉGIMEN LOCAL EN PERMANENTE REFORMA. LOS INTENTOS HAS- TA 1900 . . . . .	160
<b>VII.</b>	<b>Las Mancomunidades, los Estatutos de Calvo Sotelo. La Ley muni- cipal de 1935 y las del autoritarismo.</b> . . . . .	163
a)	LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE MANCOMUNIDADES . . . . .	163
b)	LA MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA. . . . .	167
c)	LOS ESTATUTOS DE CALVO SOTELO . . . . .	169
	<i>El Estatuto Municipal</i> . . . . .	173
	<i>El Estatuto Provincial</i> . . . . .	176
	<i>La pervivencia de los Estatutos</i> . . . . .	177
d)	CONSTITUCIÓN DE 1931. DEBATES PARLAMENTARIOS Y LEY MUNICIPAL DE 1935 . . . . .	177
	<i>Los Debates parlamentarios de la Ley Municipal republicana</i> . . . . .	180
	<i>La Ley Municipal de 1935</i> . . . . .	188
e)	LA LEGISLACIÓN DEL AUTORITARISMO . . . . .	189

## ESTUDIO PRELIMINAR DEL SIGLO XX

LUIS COSCULLUELA MONTANER

<b>Los Proyectos de Leyes de Régimen Local.</b> . . . . .	191
<b>Los Estatutos Municipal de 1924 y Provincial de 1925</b> . . . . .	198
<b>La legislación de la Segunda República</b> . . . . .	204
<b>La legislación del Régimen franquista</b> . . . . .	208
<b>La Constitución de 1978</b> . . . . .	210
<b>El Pacto Local</b> . . . . .	213

## DOCUMENTOS

### SIGLO XVIII

#### I. REFORMISMO ILUSTRADO Y MUNICIPIOS

1. Ley I, Título XVIII, Libro VII. D. Carlos III, por resolución a consulta y auto acordado del Consejo de 5 de mayo de 1766, sobre Nombramiento de Diputados y Síndico Personero del Común de los pueblos para el buen régimen y administración de sus abastos . . . . . 219
2. Ley II. Instrucción del Consejo de 26 de junio de 1766, sobre elección anual de Diputados y Personero del Común; uso y prerrogativas de estos oficios . . . . 220
3. Ley III. D. Carlos III, por Real resolución, y cédula del Consejo de 15 de noviembre de 1767. Declaración de dudas tocantes a la elección y subrogación de Diputados y Personero del Común . . . . . 222
4. Ley IV. El mismo por provisión del Consejo de 31 de enero de 1769. Los Diputados del Común permanezcan dos años en sus oficios, en el modo y para los fines que se expresan . . . . . 223

### SIGLO XIX

#### II. EL MUNICIPIO NAPOLEÓNICO EN ESPAÑA

5. Decreto de 17 de abril de 1810, por el que se establece la división del gobierno civil de los pueblos del Reyno en Prefecturas, y demarcación de sus límites . . 225

#### III. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LOS ALBORES DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL

6. Decreto LXXXII de 6 de agosto de 1811 sobre incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación: los territoriales quedarán como propiedades particulares: abolición de los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos: modo de reintegrar a los que obtengan estas prerrogativas por título oneroso, o por recompensa de grandes servicios: nadie puede llamarse Señor de vasallos, ni ejercer jurisdicción . . . . . 251
7. Debates del Proyecto de Constitución de 1812. Artículos referidos a Ayuntamientos y Diputaciones . . . . . 253
  - Sesión del día 10 de enero de 1812 . . . . . 253
    - Artículo 307: Castillo, Conde de Toreno, Arispe, Caneja, Martínez, Sombiola . 253
    - Artículo 308: Aner, Muñoz Torrero, Martínez, Argüelles, Arispe, Lera, García Herreros, Garoz . . . . . 255
    - Artículo 309: aprobado sin discusión . . . . . 258
    - Artículo 310: Larrazabal, Conde de Toreno, Ostolaza, Gómez Fernández, Argüelles, Luján, Villafranca . . . . . 258
    - Artículo 311: Ramos de Arispe, Larrazábal, Mendiola, Luján, Oliveros, Castillo, Espiga, Morales Suárez . . . . . 261
    - Artículo 312: Aner, Luján, Oliveros, Morales Suárez, Zorraquín . . . . . 264

Sesión del día 11 de enero de 1812 . . . . .	264
Artículo 313: Dou, Borrull . . . . .	264
Artículo 314: aprobado sin discusión . . . . .	265
Artículo 315: Luján . . . . .	265
Artículos 316, 317, 318: aprobados sin discusión . . . . .	265
Artículo 319: García Herreros, Pérez de Castro, Obispo de Calahorra, Olive- ros, Gordillo, Espiga, Aner, Argüelles. . . . .	266
Sesión del día 12 de enero de 1812 . . . . .	269
Artículos 320, 321: aprobados sin discusión . . . . .	269
Artículo 322: Leiva, Vahamonde. . . . .	270
Artículo 323: aprobado sin discusión . . . . .	271
Artículo 324: Castillo, Larrazabal, Ramos Arispe, Conde de Toreno, Borrull, Jauregui, Aner, Argüelles, Zorraquín, Creus, Espiga . . . . .	271
Sesión del día 13 de enero de 1812 . . . . .	281
Artículo 324 (cont.): Leiva, Mendiola, Castillo, Pérez de Castro, Alcocer, Mu- ñoz Torrero, Aner . . . . .	281
Sesión del día 14 de enero de 1812 . . . . .	287
Artículos 325, 326, 327: aprobados sin discusión . . . . .	288
Artículo 328: Ramos de Arispe, Larrazabal, Key, Caneja. . . . .	289
Artículos 329, 330 y 331: aprobados sin discusión . . . . .	290
Artículo 332: Ramos de Arispe, Argüelles, Castillo, Muñoz Torrero, Borrull .	290
Artículo 333: Aner, Argüelles . . . . .	292
Artículo 334: Larrazábal, Muñoz Torrero, Creus, Zorraquín, Argüelles. . . .	294
Artículo 335: aprobado sin discusión . . . . .	295
8. Decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, sobre formación de los Ayuntamien- tos constitucionales . . . . .	296
9. Decreto CLXIV, de 23 de mayo de 1812, sobre establecimiento de las Diputa- ciones provinciales en la Península y Ultramar. . . . .	297
10. Decreto CLXXIX, de 10 de julio de 1812, dictando reglas sobre la formación de los Ayuntamientos constitucionales . . . . .	298
11. Decreto CCLXIX, de 23 de junio de 1813, aprobando la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias . . . . .	299
12. Real Decreto de S. M., de 15 de junio de 1814, por el cual se suprimen las Di- putaciones provinciales, y se manda que los papeles de sus Secretarías pasen a las respectivas Contadurías de provincia. . . . .	310
13. Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, de 30 de julio de 1814, por la cual se manda se disuelvan y extingan los Ayuntamientos y Alcaldes constituciona- les, que se restablezcan los Ayuntamientos, Corregimientos y Alcaldes mayores en la planta que tenían en el año de 1808, con los demás que se expresa . . .	310
14. Decreto LIX, de 27 de enero de 1822, sobre división provisional del territorio español. . . . .	312
15. Decreto XLV, de 3 de febrero de 1823. Instrucción para el gobierno económi- co-político de las provincias . . . . .	340
16. Real Decreto de 2 de febrero de 1833, mandando proceder a las elecciones de Ayuntamientos del modo que se ordena . . . . .	366

#### IV. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LA TRANSICIÓN HACIA EL LIBERALISMO

17.	Real Decreto de 23 de octubre de 1833, mandando establecer Subdelegados de Fomento, del modo que se expresa . . . . .	371
18.	Real Decreto de 10 de noviembre de 1833, sobre propuestas de individuos de Ayuntamientos con la instrucción que para ello se inserta enseguida . . . . .	371
19.	Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, mandando hacer la División territorial de Provincias, del modo que se contiene enseguida . . . . .	374
20.	Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, disponiendo los Subdelegados y demás empleados de Fomento que ha de haber en las provincias, e instrucción que acompaña y deberán aquellos observar. . . . .	395
21.	Real Decreto de 21 de abril de 1834, subdividiendo las provincias en partidos judiciales. . . . .	421
22.	Real Decreto de 23 de julio de 1835, para el arreglo provisional de los Ayuntamientos del Reino. . . . .	422
23.	Real Decreto de 21 de septiembre de 1835 sobre el modo de constituir y formar las Diputaciones. . . . .	432
24.	Ley de 15 de octubre de 1836, relativa al Gobierno-político de las provincias. .	438

#### V. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTRE PROGRESISTAS Y MODERADOS. LA CUESTIÓN FORAL

25.	Real Decreto de 8 de diciembre de 1836 restableciendo los que se citan sobre establecimientos de Ayuntamientos y gobierno de éstos y de las Diputaciones provinciales . . . . .	439
26.	Decreto de las Cortes de 6 de septiembre de 1837 mandando cesar las Diputaciones forales de las provincias Vascongadas . . . . .	439
27.	Decreto de las Cortes de 13 de septiembre de 1837 sobre organización de las Diputaciones provinciales . . . . .	440
28.	Del régimen municipal en España de Alberto Lista. . . . .	442
29.	Ley de 25 de octubre de 1839 confirmando los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra en los términos que expresa . . . . .	452
30.	Proyecto de Ley sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don Saturnino Calderón Collantes, el 21 de marzo de 1840 . . . . .	452
31.	Proyecto de Ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, autorizando al Gobierno para plantear el de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, el 21 de marzo de 1840 . . . . .	466
32.	Discursos parlamentarios de la Ley Municipal de 1840. . . . .	469
	Sesión del día 20 de abril de 1840 . . . . .	469
	Argüelles, Oliván, Ministro de la Gobernación . . . . .	469

Sesión del día 21 de abril de 1840 . . . . .	502
Calatrava, Ministro de la Gobernación, Roca de Togores, Ministro de Gracia y Justicia . . . . .	502
Sesión del día 14 de mayo de 1840 . . . . .	533
Argüelles . . . . .	533
Sesión del día 21 de mayo de 1840 . . . . .	542
Martínez de la Rosa . . . . .	542
Sesión del día 29 de mayo de 1840 . . . . .	559
Cortina, Oliván . . . . .	559
Sesión del día 1 de junio de 1840 . . . . .	581
Argüelles . . . . .	581
Sesión del día 4 de junio de 1840 . . . . .	597
Martínez de la Rosa, Calatrava . . . . .	597
33. Decreto de la Regencia de 13 de octubre de 1840 suspendiendo la ejecución de la ley orgánica y de atribuciones de los Ayuntamientos. . . . .	608
34. Orden de la Regencia de 28 de noviembre de 1840 mandando verificar en Na- varra el nombramiento de concejales con arreglo a las leyes vigentes para las demás provincias de la Monarquía. . . . .	608
35. Decreto de la Regencia de 5 de diciembre de 1840 fijando reglas para la ejecu- ción y aplicación del convenio de Vergara . . . . .	609
36. Decreto de la Regencia de 15 de diciembre de 1840 mandando observar en Navarra ciertas disposiciones hasta tanto que se verifique por medio de una ley la modificación de sus fueros. . . . .	614
37. Orden de la Regencia de 5 de enero de 1841 mandando que no se sujeten al pase de la Diputación foral las órdenes y decretos del Gobierno, ni las providen- cias y ejecutorias de los tribunales. . . . .	618
38. Ley de 16 de agosto de 1841 que organiza la administración general de Navarra .	619
39. Decreto del Regente del reino de 29 de octubre de 1841 reorganizando la ad- ministración de las provincias Vascongadas . . . . .	621
40. Ley de 23 de abril de 1842 que manda establecer Diputaciones provinciales en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. . . . .	624
41. Decreto de la Regencia de 14 de julio de 1842 fijando las atribuciones de las Diputaciones provinciales en las provincias Vascongadas . . . . .	624
42. Lecciones de Administración de José Posada Herrera. De los Ayuntamientos. Las atribuciones de los Ayuntamientos. Consideraciones sobre la Ley de 3 de febrero de 1823. Opiniones diversas respecto a las Diputaciones provinciales. Defectos de la Ley de 3 de febrero en punto a las atribuciones de las Diputacio- nes provinciales. 1843 . . . . .	625
43. Real Decreto de 30 de diciembre de 1843 mandando que se ponga en ejecu- ción la ley sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, sancionada en Barcelona, con algunas modificaciones . . . . .	671
44. Real Orden de 31 de diciembre de 1843 dictando varias disposiciones para que se ponga en ejecución la Ley de Ayuntamientos . . . . .	686

45.	Real Decreto de 4 de julio de 1844 disponiendo que se proceda a la formación de un proyecto de ley que deberá presentarse a las próximas Cortes para hacer en los fueros de las provincias Vascongadas las modificaciones que se previenen en la Ley de 25 de octubre de 1839 . . . . .	687
46.	Ley de 8 de enero de 1845 de organización y atribuciones de los Ayuntamientos . . . . .	689
47.	Ley de 8 de enero de 1845, de organización y atribuciones de las Diputaciones Provinciales . . . . .	701
48.	Ley de 2 de abril de 1845, decretando las atribuciones de los gobiernos políticos . . . . .	708
49.	Real Decreto de 29 de septiembre de 1847, organizando la gobernación civil del reino, y acompañando el reglamento para la ejecución de esta medida . .	710
50.	Real Decreto de 30 de septiembre de 1847, dictando disposiciones para llevar a efecto el artículo 21 del de 29 del corriente mes, por el que se organiza la gobernación civil del reino . . . . .	721
51.	Real Decreto de 30 de septiembre de 1847, designando los distritos para que se lleve a efecto la instalación de las Subdelegaciones civiles, conforme a la prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto de 29 del presente mes. . . . .	722
52.	Real Decreto de 1 de diciembre de 1847, creando Jefes políticos subalternos con la denominación de Jefes de distrito, y designando sus atribuciones . . . .	724
53.	Real Decreto de 7 de agosto de 1854, mandando que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se rijan por la Ley de 3 de febrero de 1823 y demás disposiciones que se citan . . . . .	727
54.	Real Orden de 17 de agosto de 1854 sobre atribuciones de las Diputaciones Forales . . . . .	727
55.	Ley de Ayuntamientos de 5 de julio de 1856 . . . . .	728
56.	Real Decreto de 16 de octubre de 1856 restableciendo en toda su fuerza y vigor las leyes sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Consejos provinciales y Consejo Real . . . . .	757
57.	Proyecto de Ley de 7 de enero de 1859 de Presupuestos y Contabilidad municipal, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don José Posada Herrera. .	759
58.	Real Decreto de 19 de julio de 1860, aprobando el anteproyecto de ensanche de Madrid formado por el Ingeniero D. Carlos María de Castro . . . . .	766
59.	Proyecto de Ley de 2 de noviembre de 1860 sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don José Posada Herrera . . . . .	767
60.	Proyecto de Ley de 2 de noviembre de 1860 para el gobierno de las provincias, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don José Posada Herrera. .	796
61.	Proyecto de Ley de 19 de diciembre de 1861 sobre reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don José Posada Herrera . . . . .	812
62.	Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso sobre Presupuestos y Contabilidad provincial, de 4 de abril de 1862 . . . . .	817



63.	Ley de 25 de septiembre de 1863, sobre gobierno y administración de las provincias y Real Decreto de 25 de septiembre de 1863, aprobando su Reglamento. . . . .	825
64.	Ley de 29 de junio de 1864, fijando las reglas que han de observarse en las obras para el ensanche de las poblaciones . . . . .	857
65.	Proyecto de Ley de 12 de marzo de 1866 sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don José Posada Herrera . . . . .	859
66.	Real Decreto de 21 de octubre de 1866, reformando las leyes sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos y para el gobierno y administración de las provincias . . . . .	891
67.	Decreto de 21 de octubre de 1868 declarando obligatorias y en vigor las adjuntas Leyes Municipal y Orgánica provincial . . . . .	903
68.	Ley Municipal de 20 de agosto de 1870 . . . . .	938
69.	Ley Provincial de 20 de agosto de 1870 . . . . .	966
70.	Real Decreto de 21 de enero de 1871 disponiendo que la Diputación provincial de Navarra se componga de siete Vocales, elegidos en la forma que se expresa, y haciendo al efecto la división de la provincia en distritos electorales . . . . .	978

**VI. EL RÉGIMEN LOCAL DE LA RESTAURACIÓN  
EN LA PENÍNSULA Y EN AMÉRICA.  
LOS CONCIERTOS ECONÓMICOS**

71.	Real Orden de 6 de abril de 1876 disponiendo que por ahora continúen gozando de todos los derechos de capitalidad las ciudades de San Sebastián y Vitoria y la villa de Bilbao, y que estas poblaciones elijan comisionados que en representación de las provincias Vascas serán oídos por el Gobierno sobre el cumplimiento de la ley de 25 de octubre de 1839, así como los de Navarra para la modificación de la de 16 de agosto de 1841. . . . .	981
72.	Real Decreto de 30 de mayo de 1876, aprobando el proyecto de ensanche de la villa de Bilbao . . . . .	982
73.	Ley de 21 de julio de 1876 haciendo extensivos a los habitantes de las provincias Vascongadas los deberes que la Constitución de la Monarquía impone a todos los españoles y autorizando al Gobierno para reformar el régimen foral de las mismas en los términos que se expresa . . . . .	983
74.	Discursos parlamentarios de las Leyes Municipal y Provincial de 1877. . . . .	985
	Sesión del día 26 de junio de 1876 . . . . .	985
	Venancio González, Romero Robledo . . . . .	985
	Sesión del día 7 de noviembre de 1876. . . . .	1002
	Venancio González, Romero Robledo . . . . .	1002
75.	Ley de 16 de diciembre de 1876, reformando las Leyes Municipal y Provincial de 20 de agosto de 1870 con arreglo a las bases que se consignan . . . . .	1012
76.	Ley de 22 de diciembre de 1876, declarando obras de utilidad pública las de ensanche de poblaciones . . . . .	1018

77.	Real Decreto de 19 de febrero de 1877 señalando a la provincia de Navarra como cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico, la cantidad de 2 millones de pesetas, quedando refundida la que venía satisfaciendo por la directa y la de culto y clero que le fueron asignadas por las disposiciones que se citan . . . . .	1022
78.	Ley de 2 de octubre de 1877, autorizando al Ministro de la Gobernación para publicar las leyes orgánicas Municipal y Provincial, incorporando a su texto las reformas comprendidas en la de 16 de diciembre de 1876. . . . .	1023
79.	Real Decreto de 13 de noviembre de 1877 determinando las cantidades y la forma en que han de contribuir las provincias Vascongadas en el actual año económico por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, con lo demás que se expresa . . . . .	1065
80.	Real Orden de 19 de diciembre de 1877 sobre cumplimiento del Real Decreto de 13 de noviembre de 1877. . . . .	1069
81.	Real Decreto de 28 de febrero de 1878 fijando los cupos de contribuciones que las Provincias Vascongadas han de satisfacer al Tesoro en cada uno de los ocho años económicos que empezarán a contarse desde 1.º del próximo mes de julio y dictando otras varias disposiciones sobre la materia. . . . .	1071
82.	Ley Provincial de la Isla de Puerto Rico de 24 de mayo de 1878 . . . . .	1078
83.	Ley Municipal de la Isla de Puerto Rico de 24 de mayo de 1878 . . . . .	1090
84.	Ley Provincial de 29 de agosto de 1882 . . . . .	1117
85.	Real Decreto de 6 de enero de 1884 por el que se autoriza al Sr. Ministro de la Gobernación don Segismundo Moret para someter a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre reforma de la Provincial vigente . . . . .	1137
86.	Proyecto de Ley de 27 de diciembre de 1884, sobre gobierno y Administración local presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación don Francisco Romero Robledo. . . . .	1145
87.	Proyecto de reforma de las Leyes Provincial y Municipal, de 20 de julio de 1891, redactado por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de orden del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela . . . . .	1181
88.	Ley de 26 de julio de 1892 de ensanche de población de Madrid y Barcelona, derogatoria de la Ley de 22 de diciembre de 1876 referente a ambos ensanches .	1224
89.	Real Decreto de 1.º de febrero de 1894 aprobando el Concierto económico con las provincias Vascongadas . . . . .	1231
90.	Ley de Bases de 15 de marzo de 1895, sobre el régimen del Gobierno y la Administración Civil de la Isla de Cuba . . . . .	1234
91.	Ley de 18 de marzo de 1895 sobre obras de saneamiento o mejora interior de las poblaciones que cuenten 30.000 o más almas . . . . .	1245
92.	Real Decreto de 15 de diciembre de 1896, aprobando el reglamento para la aplicación de la Ley de 18 de marzo de 1895 sobre obras de mejora y reforma interior de las grandes poblaciones . . . . .	1253
93.	Real Decreto de 25 de noviembre de 1897, sobre la Constitución autonómica de las Islas de Cuba y Puerto Rico . . . . .	1275

94. Real Decreto de 25 de octubre de 1900, aprobando la nueva modificación del  
Concierto económico . . . . . 1290

## SIGLO XX

### VII. LAS MANCOMUNIDADES, LOS ESTATUTOS DE CALVO SOTELO, LA LEY MUNICIPAL DE 1935 Y LAS DEL AUTORITARISMO

95. Real Decreto de 18 de diciembre de 1913, declarando que, para fines exclusiva-  
mente administrativos que sean de la competencia de las provincias, podrán és-  
tas mancomunarse previos los trámites que se publican. . . . . 1293
96. Real Decreto de 26 de marzo de 1914, aprobando el adjunto Estatuto por el  
que se ha de regir la Mancomunidad catalana, compuesta de las provincias de  
Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona . . . . . 1297
97. Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 . . . . . 1301
98. Real Decreto Ley de 10 de marzo de 1925, aprobando el Estatuto Provincial . . 1447
99. Discursos parlamentarios de la Ley Municipal de 1935. . . . . 1523
- Sesión del día 12 de febrero de 1935 . . . . . 1523
- Vega de la Iglesia . . . . . 1523
- Sesión del día 13 de febrero de 1935 . . . . . 1531
- Casas, Echeguren, Calvo Sotelo . . . . . 1531
- Sesión del día 14 de febrero de 1935 . . . . . 1551
- Irujo, Rubio Chavarri, Vega de la Iglesia . . . . . 1551
- Sesión del día 15 de febrero de 1935 . . . . . 1570
- Cambó, Vaquero. . . . . 1570
- Sesión del día 19 de febrero de 1935 . . . . . 1584
- Serrano Súñer, Royo Villanova . . . . . 1584
100. Ley Municipal de 31 de octubre de 1935. . . . . 1593
101. Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945. . . . . 1630
102. Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre modificación de la de Bases de Régimen  
Local de 17 de julio de 1945. . . . . 1658
- Índice de materias.** . . . . 1667
- Índice onomástico.** . . . . 1685